



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 642 -2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 24 SET. 2013

### VISTO:

El Memorandum N° 270-2013-GR.APURIMAC/PR., de fecha 16 de setiembre del 2013, y la Carta de Renuncia Irrevocable formulada por el Ing. **Wilbert Lino Ballon Pinto** de fecha 05 de setiembre del 2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de enero del 2011, se resuelve designar al Ing. Wilbert Lino Ballon Pinto en el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, mediante la correspondiente Resolución respectiva;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6.1. del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula el Encargo;

Que, por las razones expuestas y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con la visación de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA**, a partir de la fecha del Ingeniero. **Wilbert Lino Ballon Pinto** en el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a partir de la fecha al **Blgo. James Efrain Castro Tamayo** en el cargo y funciones de Director Regional de la Producción de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de ley.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos que corresponda para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

